

3305 RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, S. A.» (delegación de Burgos); Referencias: RI, 2.718; expediente, 37.634; F, 1.466, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (delegación Burgos), la instalación de la línea de AT a 13,2 KV y centro de transformación en Hierro (Burgos).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de octubre de 1982.—El Director provincial, Delfín Prieto Callejo.—268-15.

3306 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión, «Planer» número 32/2, que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión, «Planer» número 32/2, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: CH. Portlux-CH. Chulilla.

Final: ST. Losa del Obispo, con recorrido por los términos municipales de Gestalgar, Sot de Chera, Chulilla y Losa del Obispo.

Tensión: 66 KV., longitud 11,598 kilómetros, capacidad de transporte, 10.000 KW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes Organismos: Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamiento de Gestalgar, Ayuntamiento de Sot de Chera, Ayuntamiento de Chulilla, Ayuntamiento de Losa del Obispo, Comisaría de Aguas del Júcar, ICONA y Compañía Telefónica Nacional de España, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Valencia, 22 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Joaquín Febrer Callis.—4.754-D.

3307 RESOLUCION de de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53 solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 380/22 voltios, para establecer en el paseo de Pereda (barric de Retuenga), en el término municipal de Villalbilla (Madrid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red subterránea para baja tensión, de 231 metros de longitud; su tensión será de 3 por 220/380 voltios y se empleará conductor RV-0,6/1 KV 3(1 por 150)+1 por 95 Al. en zanja de tierra y zanja de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Director provincial, por autorización, el Subdirector provincial.—432-C.

3308 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 20 KV, para establecer en la calle San Martín, en la localidad de Valdilecha (Madrid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea subterránea a 20 KV, de 90 metros de longitud, con origen en columna metálica de fin de línea existente en la calle de San Martín y final en el CT «Pío 118», en el término municipal de Valdilecha (Madrid), se empleará cable PRC-PVC, de 1 por 150 milímetros cuadrados, 12/20 KV, enterrado bajo tubo de cemento centrifugado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Director provincial, por autorización, el Subdirector provincial.—431-C.

3309 RESOLUCION de de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (RI 6.340. Expediente 27.709.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 45 KV, con capacidad de transporte de 15.000 KVA y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (LA-110), aisladores de vidrio E-70/127, en cadenas de tres y cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Carucedo, y 22.000 metros de longitud, discurrendo por los términos municipales de Borrenes, La Chana, Orellán, Voces, Pombriego, Yebra, Santalavilla, Llamas de Cabrera y Odollo, en la provincia de León, cruzándose línea eléctrica a 132 KV y 220 KV, camino real de Castro, Carballada, Moaña, Arroyo, Cabañas, C. L. de Pombriego a Silván (varias veces), de Llamas de Cabrera a Odollo (varias veces), del Sapo (varias veces), de Llombo, Rebodillo, Idelo, del Reducto y Lomba, de la Mata, línea a 15 KV, arroyos de las Puebas, Cabañas, Pozana, de la Brañuela, Valdeolleras, Villarino, Sierra Camino, río Cabrera (varias veces), montes de ICONA, número 309, 303, 300, 302, 301 (monte Astilleros), 310 (Usufraite), 321 (frillada) y líneas telefónicas de la CTNE (varias veces).

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

León, 4 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Ca. anueva Viedma.—430-C.

3310 *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.226; nombre, «Manolo»; mineral, carbon (recurso Sección D); cuadrículas, 216, y términos municipales, Matillas, Villaseca H., Castejón H., Argecilla, Almadrones, Alaminos y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 6 de diciembre de 1982.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

3311 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

7.031. «Juan XXIII». Plomo. 170 hectáreas. Guadalcanal.
7.200. «Sierra de Morón». Caliza. 4 cuadrículas. Morón de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 7 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Juan Grau Carril.

3312 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 3.434; nombre, «Brutus»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrícula, 3.168; meridianos, 3° 44' y 4° 28' W, 39° 40' y 39° 48' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 10 de diciembre de 1982.—El Director provincial (ilegible).

3313 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, oro, volframio, estaño, antimonio y plata, en un área denominada «Puebla de la Reina», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982, la inscripción número 157 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, volframio, estaño y antimonio, que se denominará «Pueblo de la Reina», comprendida en la provincia de Badajoz y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 15' 00" Oeste, con el paralelo 38° 43' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referido al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	6° 15' 00"	38° 43' 00"
Vértice 2	6° 08' 00"	38° 43' 00"
Vértice 3	6° 08' 00"	38° 42' 00"
Vértice 4	6° 01' 40"	38° 42' 00"
Vértice 5	6° 01' 40"	38° 37' 40"
Vértice 6	6° 15' 00"	38° 37' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 363 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

3314 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio, barita y grafito, en un área denominada «Oliva de Mérida», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982 la inscripción número 158 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona reservada provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio, barita y grafito, que se denominará «Oliva de Mérida», comprendida en la provincia de Badajoz y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 11' 20" Oeste, con el paralelo 38° 50' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales: